No. GS-2023- -OFTIC

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2023.

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión mes julio contrato de prestación de servicio No. PN-DIRAF-06-7-10210-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2023**	**Hasta**	**31/07/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-042015-DIRAF, el señor coronel, DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato al señor Intendente YESID SIERRA SUAREZ Administrador Red Radio.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004256-DIRAF, el señor mayor, JOSÉ LUIS PEÑA ULLOA, obrando en calidad de Jefe Área de Contratación, notifico modificatorio al contrato PN-DIRAF-No. 06-7-10210-22 al señor Intendente YESID SIERRA SUAREZ Administrador Red Radio.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-012265-DIRAF el señor mayor, JOSÉ LUIS PEÑA ULLOA, obrando en calidad de Jefe Área de Contratación, notifico Adición No. 1 y Prorroga No.1 del contrato PN-DIRAF-No. 06-7-10210-22 al señor Intendente YESID SIERRA SUAREZ Administrador Red Radio.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-02021-DIRAF, la señora coronel, DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente CARLOS URIEL VARGAS GONZÁLEZ Analista Red Radio.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-001311-DILOF, la señora brigadier general Olga Patricia Salazar Sanchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor JULIO CESAR JIMÉNEZ FANDIÑO Jefe Grupo Red de Radio OFTIC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

Informe de supervisión del mes de diciembre 2022 presentado mediante radicado GS-2023-000164-OFITE del 06 de enero del 2023.
Informe de supervisión del mes de enero 2023 presentado mediante radicado GS-2023-001064-OFITE del 10 de febrero del 2023.
Informe de supervisión del mes de febrero 2023 presentado mediante radicado GS-2023-001692-OFITE del 03 de marzo del 2023.
Informe de supervisión del mes de marzo 2023 presentado mediante radicado GS-2023-002632-OFITE del 04 de abril del 2023.
Informe de supervisión del mes de abril 2023 presentado mediante radicado GS-2023-000611-OFTIC del 03 de mayo del 2023.
Informe de supervisión del mes de mayo 2023 presentado mediante radicado GS-2023-001438-OFTIC del 01 de junio del 2023.
Informe de supervisión del mes de junio 2023 presentado mediante radicado GS-2023-002285-OFTIC del 05 de julio del 2023.
Alcance al comunicado GS-2023-002285-OFTIC del informe de supervisión del mes de junio 2023 presentado mediante radicado GS-2023-003052-OFTIC del 31 de julio del 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN-DIRAF-06-7-10210-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO RADIO ENLACES DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S
Representante legal suplente	EDGAR ANDRES GUEVARA ZAMBRANO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$222'200.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$99´000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $321'200.000,00 Discriminado así: Vigencia 2022: $57´200.000,00 Vigencia 2023: $165´000.000,00 Vigencia 2023 adición: $99´000.000,00
Plazo de ejecución inicial	**Vigencia 2022:** el plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre del 2022. **Vigencia 2023** inicia a partir de la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de mayo de 2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Aprobación de la garantía única 23/12/2022

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de mayo de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de mayo de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de agosto de 2023
Adiciones	ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del 12 de abril de 2023
Modificatorios	MODIFICATORIO No.1 del 01 febrero del 2023. Modificación parcial de la CLAUSULA DECIMA QUINTA mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del contratista y modificación parcial de la CLÁUSULA SEGUNDA modificar parcialmente anexo 2B "listado de ubicación del radio enlaces para mantenimiento".
Prorrogas	ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del 12 de abril de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023
Otros	Aclaratorio CLAUSULA PRIMERA aclarar cargo y razón social de la ordenación del gasto relacionados en la minuta del modificatorio No. 1.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 134 del 24/12/2022, se realizó acta de inicio recordando compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-000421-OFITE, se solicitó al señor contratista el modificatorio contrato PN-DIRAF-No.06-7-10210-22.
- Mediante comunicado CAR-003-23 del 19 de enero del 2023, el señor contratista respondió positivamente la solicitud del modificatorio contrato PN-DIRAF-No.06-7-10210-22.
- Mediante comunicado GS-2023-000448-OFITE del 19 de enero del 2023, se tramito la solicitud de modificatorio del contrato ante la dirección administrativa y financiera, con los anexos correspondientes.
- Mediante acta 018 del 03 de febrero de 2023 se realizó seguimiento al desarrollo y trabajos establecido en los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.
- Mediante acta 028 del 27 de febrero de 2023 se realizó seguimiento al desarrollo y trabajos establecido en los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-002186-OFTIC-GARTE del 23 de marzo del 2023 se solicito al contratista viabilidad de adición No. 1 al contrato por un valor de $99´000.000,00.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-002201-OFTIC-GARTE del 23 de marzo del 2023 se tramito ante la Dirección Logística y Financiera la viabilidad de adición No. 1 al contrato por un valor de $99´000.000,00.
- Mediante acta 033 del 30 de marzo de 2023 se realizó seguimiento al desarrollo y trabajos establecido en los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.
- Mediante acta 04 del 27 de abril de 2023 se realizó seguimiento al desarrollo y trabajos establecido en los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.
- Mediante ACTA -AC-2023-000177- OFTIC-GURAD – 2.25 del 30 de mayo de 2023 se realizó seguimiento al desarrollo y trabajos establecido en los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.
- Mediante ACTA -AC-2023-000410- OFTIC-GURAD – 2.25 del 30 de junio de 2023 se realizó seguimiento al desarrollo y trabajos establecido en los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.

- Mediante ACTA -AC-2023-000531- OFTIC-GURAD – 2.25 del 31 de julio de 2023 se realizó seguimiento al desarrollo y trabajos establecido en los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	No presenta observación
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No presenta observación
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No presenta observación
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No presenta observación
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No presenta observación
6. Guardar la confidencialidad de toda la información confidencial que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No presenta observación
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No presenta observación
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No presenta observación
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No presenta observación
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de	SI	No presenta observación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional y extranjero en el tema del COVID-19.	SI	No presenta observación
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	No presenta observación
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	No presenta observación
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No presenta observación
15. Coordinará varios frentes de trabajo para evitar atrasos en la ejecución del contrato.	SI	No presenta observación
16. Garantizará la calidad de los trabajos realizados	SI	No presenta observación
17. Cumplirá con los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No presenta observación
18. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento	SI	No presenta observación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.		
19. El oferente y posterior contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o comercializadores según aplique en la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" o el que lo modifique o derogue).	SI	No presenta observación
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	No presenta observación
21. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y/o aplicación de las condiciones de la garantía. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	No presenta observación
22. Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guías y/o información).	SI	No presenta observación
23. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	No presenta observación
24. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de	SI	No presenta observación

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		
25. El contratista deberá realizar un manejo de los residuos aprovechables, conforme la Ley 1252/2008, "Para lo cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Nota: las obligaciones ambientales fueron verificadas y constan en el concepto ambiental No. 236/DIRAF-PLANE del 09/09/2022 suscrito por la señora capitán Yuli Eugenia Gómez Tovar Responsable Estrategia y de Recursos.	SI	No presenta observación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**		
1.1	Durante el Mantenimiento Correctivo se deben cambiar todos los repuestos necesarios para que el radioenlace que sea intervenido quede funcional y con una disponibilidad de 99,996% medida al año (bajo condiciones óptimas de energía, torre, temperatura y factores externos). Los mantenimientos correctivos se realizarán en sitio, según lo que indican los anexos LISTADO DE SITIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES y LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, teniendo en cuenta los siguientes parámetros mínimos de revisión: • Verificación de la configuración de equipos. • Medición de los voltajes de alimentación de los equipos. • Verificación de los sistemas de alimentación de respaldo y sistemas de protección de equipos incluido el sistema puesta a tierra. • Revisión de las condiciones ambientales y de operación de los equipos. • Revisión del hardware y Software. • Limpieza de chasis de equipos. • Limpieza de las tarjetas o elementos internos y verificación de la operación de los equipos. • Medición de nivel de Control de Ganancia Automático (AGC), y ajuste y calibración.	SI	Para el presente informe de supervisión se realizó seguimiento a los compromisos del contrato con el fin de continuar con los mantenimientos requeridos por la red.

	• Verificación y adecuación del estado de los conectores y de continuidad en el cable de IFL, (cable de conexión entre los equipos indoor y outdoor). • Ajuste, re-apuntamiento y limpieza de la antena cuando sea necesario. • Revisión de los herrajes de soporte de antena. • Impermeabilización de ODUs, uniones y conectores. • Realizar los ajustes de velocidad de transmisión de los enlaces de microondas tomando como referencia la capacidad de los equipos. • Realizar las pruebas de BER (Bit Error Rate) con el fin de verificar el buen funcionamiento del enlace; en caso de deterioro tomar las acciones para corregir la falla. • Suministro y cambio de cables bajantes RF e interfaces ODU-IDU que se encuentren deteriorados. • Todas aquellas pruebas que el contratista considere necesarias para mantener en buen funcionamiento y operación el sistema.		
1.2	En caso de requerirse mantenimientos preventivos en alguno de los sitios definidos en el Anexo No. 2A "LISTADO DE SITIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES", será potestad del supervisor autorizarlo.	SI	En el presente mes se realizó seguimiento a las actividades realizadas en el marco de los mantenimientos correctivos.
1.3	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante los mantenimientos correctivos, en caso de que éstos se presenten, deberán ser restablecidos, así como los costos que se generen, al igual que las sanciones o multas las cuales serán responsabilidad del contratista.	SI	No se ha presentado daños, a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacios públicos durante.
1.4	El contratista debe garantizar el suministro de repuestos de equipos: • Harris Modelo Quadralink en la banda de 7 GHz, capacidad de 4E1. • Harris Modelo MicroStar en las bandas de 7/13/15 GHz, capacidad de 2/4/8/16 E1 y 1E3. • Harris Modelo MegaStar en las bandas de 5/6 GHz, capacidad de 1 STM1+ 2E1. • Stratex Eclipse en la banda de 7 GHz, capacidad 8/16 E1. • Sagem y Ceragon en las bandas de 7 GHz, y capacidad de 8/16 E1. • NEC modelo IPASOVR10 • SIAE modelo AICplus2 Teniendo en cuenta que algunos de los repuestos no son muy comerciales, el oferente debe contar con un stock mínimo dos repuestos con número de serie, verificable en	SI	De acuerdo a las actividades realizadas no se tiene observación.

	bodega para prestar el servicio e intervenir los equipos objeto de la presente contratación, de acuerdo al No. 2A "LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO".		
1.5	El contratista realizará todos los cambios de partes y/o repuestos y/o elementos necesarios por otros de iguales o de superiores características, con el objeto de mantener la disponibilidad del servicio del radioenlace.	SI	En el presente informe no se tiene observación.
1.6	Los tiempos de respuesta serán de 48 horas para los radioenlaces que se encuentren en cascos urbanos (categoría 1) y de 72 horas para los radioenlaces que se encuentren en sitios de repetición rural (categoría 2). El tiempo máximo de atención para recepción de la falla y creación de caso debe ser máximo dos horas. El tiempo máximo de solución a la falla debe ser 48 (cuarenta y ocho) horas, posterior al diagnóstico y atención de la falla. En todo caso de mantenimiento, se debe reportar ante el supervisor del contrato quien autoriza el mantenimiento, el(los) remplazo(s) realizado(s) y la nueva identificación del repuesto (serie, modelo) deben ser informados y discriminar cada elemento.	SI	En el presente informe no se tiene observación.
1.7	En el caso que sea necesario el traslado del radio total a los laboratorios de la firma contratista para la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar en forma inmediata un equipo en calidad de préstamo, de iguales o superiores características, durante el periodo que dure la reparación, tiempo que no puede superar los treinta (30) días calendario, dejándolo en perfecto estado de funcionamiento sin afectar la disponibilidad del servicio solicitada por enlace (numeral 1.1). Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo con iguales o superiores características, siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato y en coordinación con el jefe del almacén de telemática de cada unidad, quienes en cumplimiento del procedimiento del manual logístico de abastecimiento levantarán un acta de baja del equipo y otra de ingreso del equipo remplazado a los inventaros de la institución. Si aplica el reemplazo del equipo (radioenlace), el nuevo entregado debe contar con garantía mínima de un (1) año.	SI	No se afectó la disponibilidad del servicio solicitado por enlace
1.8	El contratista deberá realizar la disposición final y/o aprovechamiento de las partes, repuestos y/o equipos que sean reemplazados durante la ejecución del contrato y entregar certificado ambiental del tratamiento aplicado a dichos elementos técnicos cambiados en los mantenimientos de los radios enlaces, de acuerdo a la	SI	No se cuenta con disposición final en el presente informe.

	normatividad ambiental vigente como el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique, derogue o sustituya.		
1.9	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato, de disponibilidad 7x24 la cual se indicará cuando se realice el acta de inicio del contrato.	SI	En el momento que se requiere el contacto para soporte es el siguiente: aguevara@orbecom.com Ing Andrés Guevara Contacto: 3182824502
1.10	El transporte, pruebas, montaje, almacenamiento de repuestos, instalación y puesta en funcionamiento es a cargo del contratista. El contratista se debe garantizar el ingreso a los sitios aun cuando se presenten dificultades de acceso o condiciones climáticas extremas, sin generar costos adicionales. Toda duda sobre materiales, procesos y repuestos se resuelve con elementos normalizados ICONTEC.	SI	Se realiza coordinaciones con los Jefes TICS de cada unidad.
1.11	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato deberá obtener los permisos necesarios para el ingreso a los sitios que no sean propiedad de la Policía Nacional a fin de realizar los respectivos mantenimientos.	SI	Se realiza coordinaciones con los Jefes TICS de cada unidad.
1.12	Los costos de transporte, viáticos y demás gastos que se deriven del desplazamiento a los lugares donde se deban desarrollar las actividades de mantenimiento correctivo estarán a cargo del contratista.	SI	No presenta observaciones
1.13	Nota: los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que lo unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor del contrato.	SI	No presenta observaciones
2.	**DOCUMENTACIÓN**		
2.1	Reportes escritos: se deberá entregar a la supervisión del contrato, reportes escritos individuales por cada servicio de mantenimiento correctivo realizado, indicando el servicio de mantenimiento efectuado y fecha de entrega, los cuales deben ser en el formato establecido por la Policía Nacional y aprobados por el supervisor del contrato. Para la Entrega se requiere Álbum fotográfico tipo postal testigo de proceso de mantenimiento, en medio digital.	SI	Los respectivos reportes de las actividades están en proceso de elaboración, en el marco de los trabajos realizados en el desarrollo del contrato.
2.2	El contratista deberá entregar al supervisor, diagrama en bloques del sistema y planos de la topología de radioenlaces nivel nacional (esquema de conexión), de acuerdo a las visitas realizadas a los sitios autorizadas por el supervisor del contrato.	SI	Los respectivos diagramas de las actividades están en proceso de elaboración, en el marco de los trabajos realizados en el desarrollo del contrato.
3.	**GARANTÍA**		
3.1	El contratista garantiza la calidad de los repuestos o mantenimientos realizados en el presente contrato por un término igual a la vigencia del contrato y de tres (3) meses más, se incluye dentro de la garantía de todos los radio-enlaces intervenidos, el transporte y traslado de los	SI	No se ha presentado fallas en las configuraciones realizadas, que permitan solicitar garantía.

	repuestos, componentes, accesorios y demás que se requieran llevar hasta el sitio de instalación o laboratorio para reparación o reemplazarlo; actividad que será responsabilidad y costo del contratista, durante el termino de garantías y periodo de ejecución del contrato.		
4	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**		
4.1	El manejo de toda la información de la infraestructura de radioenlace de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	SI	No presenta observaciones
4.2	El personal que realice la instalación, desarrollo y mantenimiento del radio-enlace, deberá someterse a un estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el oferente seleccionado deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de seguridad requerido.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral y se adelantan realiza el diligenciamiento de los formatos de confidencialidad al personal contratista
4.3	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
4.4	En virtud del contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
5	**EQUIPO DE TRABAJO**		
5.1	Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto, el oferente deberá anexar dentro de su oferta: hoja de vida y fotocopia del diploma de: • Un (01) gerente de proyecto: será un ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones y/o telemática, debe presentar fotocopia matrícula profesional, certificación específica de mantenimientos realizados a equipos de las marcas CERAGON y NEC, debe cumplir las actividades de director y administrador de proyecto, debiendo responder por el cumplimiento de cada uno de los mantenimientos y la calidad de los trabajos.	SI	No presenta observaciones

	• Mínimo dos (02) técnicos y/o tecnólogos eléctricos y/o electrónicos y/o de sistemas y/o de telemática y/o telecomunicaciones, el oferente deberá presentar certificación vigente para trabajo en alturas y certificar que este personal ha realizado mantenimientos preventivos y correctivos durante los últimos dos años a equipos de telecomunicaciones de la referencias y marcas descritas en los anexos LISTADO DE SITIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES y LISTADO DE REPUESTOS ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.		
6	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
6.1	El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y la resolución No. 01956 del 25 abril de 2018 Salud y Seguridad en el trabajo.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES**		
7.1	Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021 "En el cual se establece medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en entidades del Distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente"	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7.2	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7.3	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7.4	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.

7.5	El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7.6	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7.7	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No.02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7.8	Resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".	SI	Para el presente informe no se cuenta con disposiciones finales.
7.9	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.	SI	Los respectivos controles a los impactos ambientales de las actividades desarrolladas, en el marco de los trabajos realizados en el desarrollo del contrato.
7.10	El oferente deberá: eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el proyecto de Acuerdo N° 316 de 2019, "Por el cual se regula el uso de	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.

	productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".		
7.11	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (que sean necesarios para el mantenimiento) con certificado por la ONAC, cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), dejando como evidencia cada certificación de mantenimiento y/o calibración.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
7.12	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.
8	**COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN**		
8.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.	SI	En la reunión de seguimiento se le recuerda al contratista este numeral.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades al momento de la ejecución del contrato PN DIRAF 06-7-10210-22

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 220 días, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato y la Adición No.1 y Prorroga No.1.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Administrativa y financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio realizado, de acuerdo al anexo" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "LISTADO UBICACIÓN DE LOS RADIOENLACES PARA

AMNTENIMIENTO", en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la factura junto con los documentos exigidos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la cuenta:
Nombre del beneficiario: ORBE COMUNICACIONES ORBECOM S.A.S
Banco: BANCOLOMBIA S.A.
Tipo de Cuenta: CORRIENTE
Número de Cuenta: 04200519415

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$321'200.000,00	100%
Valor total de las entregas	$222´200.000,00	69.17%
Valor total facturado	$222´200.000,00	69.17%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$222´200.000,00	69.17%
Valor pendiente de entrega	$99´000.000,00	30.82%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 entrada de bienes N/A

5 RECOMENDACIONES

No se han presentado novedades al momento de la ejecución del contrato PN DIRAF 06-7-10210-22.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor JULIO CESAR JIMÉNEZ FANDIÑO
Jefe Grupo Red Radio OFTIC
Supervisor Contrato No. 06-7-10210-22
julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co